

## **LEY 8.945**

La Plata, 12 de diciembre de 1977.

Visto lo actuado en el expediente número 2.240-270/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1º, apartado 2.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

### **L E Y :**

Art. 1º Acuérdase con carácter de pensión graciable, vitalicia reajutable e inembargable, a doña María Cristina Vucetich (L. C. número 3.452.672), la

suma mensual equivalente al ciento por ciento (100 %) del sueldo mínimo vigente para el Agrupamiento Personal Administrativo de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 2º La pensión a que hace referencia el artículo anterior se liquidará con retroactividad al día 1º de noviembre de 1977.

Art. 3º El Instituto de Seguridad Social de la Provincia tendrá a su cargo el pago del beneficio adjudicado.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto operativo del Instituto de Seguridad Social para el ejercicio 1977, para lo cual la Provincia ampliará el aporte de Rentas Generales al referido Instituto. Para el ejercicio 1978 y siguientes, la Ley de Presupuesto deberá prever los créditos específicos correspondientes.

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil novecientos cuarenta y cinco (8.945).

E. Frola

### FUNDAMENTOS

Por la presente se dispone el otorgamiento de una pensión graciable, vitalicia, reajutable e inembargable, por una suma mensual equivalente al ciento por ciento (100 %) del sueldo mínimo vigente para el Agrupamiento Personal Administrativo de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, a doña María Cristina Vucetich, hija del ilustre descubridor del Sistema Dactiloscópico Argentino, don Juan Vucetich.

Innecesario resulta destacar los incontestables méritos que la labor científica de don Juan Vucetich ha acreditado en el mundo entero, pero sí no puede omitirse resaltar que la misma fue íntegramente desarrollada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y específicamente como miembro de la Institución Policial de este Estado, cuyo nombre colocó, en el concierto de las naciones, en uno de los sitios más altos entre aquéllos que han contribuido a beneficiar a la humanidad, fijando definitivamente uno de los más importantes de los derechos cual es, el derecho a la propia identidad.

Por ello, en reconocimiento a tan meritorios servicios prestados a la humanidad entera por el inminente sabio, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la presente ley honra una vez más su memoria en la persona de uno de sus descendientes.

Publicación B. O.: 14-12-77.